burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 210 e miércoles, 4 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-210

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Lastras de la Torre - Valle de Losa (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resolución de Presidencia sobre solicitud gestionada por esta Unidad 5

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para el acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-9216. Tramo: Mamolar al límite del término municipal de Arauzo de Miel (Burgos) 6

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 9

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 11

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 21

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria municipal 23

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 25

sumario

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 26

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Cuenta general del ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 28

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida 29

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Citación para ser notificado por comparecencia en el procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 30

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 31

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 32

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 33

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Creación de fichero de videovigilancia 34

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Cuenta general del ejercicio de 2014 36

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 37

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

Cuenta general del ejercicio de 2014 38

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 39

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2015 40

sumario

JUNTA VECINAL DE LAS VESGAS DE BUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2014 41

JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS
Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE SOLDUENGO DE BUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2014 44

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2014 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS
Constitución inicial de esta Junta Electoral Provincial 46

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 47

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 48

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 49

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 50

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 51

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 52

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 53

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-1052.

La Junta Administrativa de Lastras de la Torre ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la parcela 5.885 del polígono 703 en Lastras de la Torre del término municipal de Valle de Losa (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad de Lastras de la Torre (Burgos), con una población censal de unos 15 habitantes, para lo cual solicitan un volumen anual de 4.689 m^3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,25 l/s.

El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de 192 m de profundidad y sección circular de 0,23 m de diámetro; extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1,5 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de 0,4 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07515

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resolución de Presidencia de esta Diputación, relativa al expediente relacionado, sobre solicitud gestionada por la Unidad de Bienestar Social de esta Corporación

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse, de la resolución de Presidencia indicada, relativa al expediente relacionado, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Resolución de Presidencia n.º 5.536 de 20/08/2015.

Resolución	*Fecha*	*Exp.*	*N.I.F.*	*Nombre y apellidos*	*Lugar*	*Ayuntamiento*
5.536	20/08/15	230/15PEUS	45418498F	Miguel Ángel Sanz Martínez	Aranda de Duero	Aranda de Duero

En Burgos, a 14 de octubre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07648
198,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras. Teléfono: 947 25 86 14/19.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.
2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34. Entreplanta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
4. Correo electrónico: contratación@diputaciondeburgos.es
5. Dirección en Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es
6. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: Proyectos de obra en Copistería Amábar en avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79. Fax: 947 26 42 04.

– Resto de documentación: En el perfil del contratante alojado en la página web arriba indicada.

– Límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras (Entreplanta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 29E/15.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: «Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-9216.Tramo: Mamolar al límite del término municipal de Arauzo de Miel (Burgos)».

c) División por lotes y número de lotes: No hay.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233141.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4. – Valor estimado del contrato: 921.169,87 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 921.169,87 euros IVA (21%): 193.445,67 euros. Importe total: 1.114.615,54 euros.

6. – Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G) Subgrupo 6) Categoría e).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.

c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – Presentación de las ofertas y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Según apartado «L» «Plazo y documentación a presentar» del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Diputación Provincial. Paseo del Espolón, 34, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Burgos. 09003.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No procede.

En Burgos, a 27 de octubre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	*Ingresos*	*Euros*
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	40.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.500,00
	Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	35.500,00
	Total ingresos	106.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Gastos*	*Euros*
	Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
	Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	35.600,00
	Total gastos	106.000,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En interinidad. Agrupada con el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Bricia, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07489

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial del Reglamento de la Administración Electrónica, ha quedado definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA (BURGOS)

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejecución, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de

la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de este, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. En sesión de Pleno de fecha 3 de julio de 2014 se aprobó la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL:

https://alfozdebricia.sedelectronica.es

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada

en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos

firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es, normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. En sesión de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2014 se aprobó la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con este.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL https://alfozdebricia.sedelectronica.es

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de plazos.

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido

rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

https://alfozdebricia.sedelectronica.es

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.

b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, estos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 15 de enero de 2016.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 15 de enero de 2016.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica

15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los periodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. – DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ANTERIOR

El presente Reglamento deroga el Reglamento anterior de Administración Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Alfoz de Bricia, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07487

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandado de Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Barrios de Colina (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Barrios de Colina, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, la Asamblea Vecinal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Barrios de Colina, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde,
David Lucas Ortega

* * *

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

I. – Datos personales.

Nombre y apellidos: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

D.N.I.: .....

Domicilio: Calle ....., número .....

Teléfono: .....

II. – Declaración jurada.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – Solicitud.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicita ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular/sustituto de Barrios de Colina.

En Barrios de Colina, a ..... de ..... de 2015.

(Firma).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA (BURGOS). –

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07641
228,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria del pleno municipal de fecha 16 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria municipal, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza María Díez de Ure, 1.

2. Localidad y código postal: Condado de Treviño, 09215.

3. Teléfono 945 36 00 18.

4. Telefax 945 36 01 27.

5. Correo electrónico: admin@condadodetrevino.es

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.condadodetreviño.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: Contrato de servicio de contratación de recaudación municipal.

2. – Objeto del contrato: Contrato de servicio de recaudación municipal.

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato, la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, tanto en periodo voluntario como ejecutivo de los ingresos de derecho público y de derecho privado, la gestión tributaria y la gestión inspectora, en los términos que se marcan en el pliego de condiciones técnicas.

c) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. Localidad y código postal: 09215 Treviño.

d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio.

– Memoria y proyecto de trabajo.

– Propuesta de mejoras sobre el pliego de condiciones.

4. – Valor estimado del contrato: 33.241,32 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 33.241,32. Importe total: 40.222,00 euros.

6. – Garantía exigida:

Definitiva (5% del importe de adjudicación).

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

1. Dependencia: Registro general del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. Domicilio: Plaza María Díez de Ure, s/n.

3. Localidad y código postal: Condado de Treviño, 09215.

8. – Apertura de ofertas:

a) Apertura de ofertas: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

b) Dirección: Plaza María Díez de Ure, s/n.

c) Localidad y código postal: 09215 Treviño.

d) Fecha y hora: Quinto día hábil (los sábados se considerarán inhábiles) tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

9. – Gastos de publicidad: A cuenta del adjudicatario.

En Condado de Treviño, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa

C.V.E.: BOPBUR-2015-07491

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresno de Rodilla, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2015-07492

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresno de Rodilla, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2015-07535

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Vid y Barrios, a 14 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
Arántzazu Hernampérez Rodrigo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto n.º 13/2015, de 16 de octubre de 2015, resolvió lo siguiente:

Primero. – Delegar en D. Antonio Tajadura Illera 1.er Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 19 a 23 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. – La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

En Las Quintanillas, a 16 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
V. Eduardo Munguía García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07505
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Audiencia de expedientes de bajas del Padrón

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

INTERESADOS	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
Sevdiya Nedzhib Nikoloba	Y01190270B	B (II) 1482-004-15
Ivanov, Kolyo Savev	X07201576T	B (II) 1482-004-15
De Almeida Mateus, Igor Miguel	X09240164Y	143 (17006)
Cira, Tanase Ionel	X05287886W	B (II) 001-274-15
Cira, Raveca	X06502112N	B (II) 001-274-15

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07514
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Citación para ser notificado por comparecencia en procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

No siendo posible la práctica de la notificación por causas no imputables a esta Administración y de conformidad con lo dispuesto con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se cita al interesado o su representante, mediante el presente anuncio, para ser notificado por comparecencia.

Abdelkrim Ibn Abdelhadi - Tarjeta de residencia X05653520M.

Alexandru Vintila - Tarjeta de residencia Y00682668L.

Marian Ghiocel - Tarjeta de residencia X04139923S.

Olga Lucero Mejía Arango - Tarjeta de residencia X04328022C.

Plazo: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la oficina del Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo, el interesado no hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

En Modúbar de la Emparedada, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cabia

C.V.E.: BOPBUR-2015-07497

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Inés, a 15 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero

C.V.E.: BOPBUR-2015-07498

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2 del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Inés, a 15 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero

C.V.E.: BOPBUR-2015-07496

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba de Duero, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2015, y en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Javier Rasero Hernando, en sustitución de don Antonio Sanz Ibáñez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Hernando Hortigüela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Villalba de Duero, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07517

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Exposición pública del acuerdo de creación del fichero de videovigilancia

La Junta Vecinal de Arroyal, con fecha 13 de octubre de 2015, adoptó por unanimidad, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El Pleno por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta Vecinal adopta el siguiente acuerdo.

Primero. – Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros del Anexo, y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

ANEXO. – CREACIÓN FICHERO DE VIDEOVIGILANCIA

a) Denominación: Videovigilancia de edificios y vías públicas.

b) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo. Mantenimiento de la seguridad en los edificios y vías públicas. Taberna de Arroyal. Avenida de Burgos, s/n, 09131 Arroyal. Burgos. Mediante la instalación de cámaras en el interior y exterior de las instalaciones. El tratamiento de datos de carácter personal con fines de videovigilancia a través del sistema de cámaras o videocámaras llevada a cabo queda sometido a la instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia española de protección de datos.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal con acceso a las instalaciones de los edificios públicos (Empleados, ciudadanos y residentes).

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: grabación a través de cámaras de video vigilancia sin captación de audio.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo. Imagen.

f) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

g) Comunicaciones o cesión de datos de carácter personal: Cuerpos y fuerzas de seguridad para la investigación para la persecución de los actos ilícitos que pudieran haberse llevado a cabo. Encontrándose dicha cesión amparada por el artículo 22.2 de la Ley Orgánica 15/99 de 22 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

h) Transmisión de datos a terceros países: No está previsto.

i) Órganos de administración responsable del fichero: Junta Vecinal de Arroyal.

j) Servicios unidades, ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección de la Junta Vecinal de Arroyal. C/ de la Iglesia 2. 09131 Arroyal. Burgos.

k) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

l) Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

La relación de edificios registrados es avenida de Burgos, s/n. Taberna. Arroyal. Burgos. C.P. 09131.

La instalación se realizará según la Ley Orgánica 4/1997 para utilización de videocámaras en lugares públicos, abiertos o cerrados, y su posterior tratamiento, cumpliendo en todo momento el régimen de garantías de Derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos tanto en la grabación, tratamiento y uso de las imágenes obtenidas por las videocámaras.

En cumplimiento del Artículo del R.D. 596/99, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, adaptándose a la finalidad y cometidos de las cámaras a instalar a los criterios de autorización a que se refiere el artículo 4 de la ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, y los principios de utilización del artículo 6 de dicha Ley Orgánica.

Este fichero independientemente del soporte en que se encuentre cumplirá las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Arroyal, Alfoz de Quintanadueñas, a 19 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz

C.V.E.: BOPBUR-2015-07493

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Exposición de la cuenta general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Baillo, a 17 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Bonifacio Sedano Díaz

C.V.E.: BOPBUR-2015-07494

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2014

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Baillo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	2.929,35
	Total aumentos	2.929,35

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	2.929,35
	Total aumentos	2.929,35

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baillo, a 17 de octubre de 2015.

El Presidente,
Bonifacio Sedano Díaz

C.V.E.: BOPBUR-2015-07502

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrio de Díaz Ruiz, a 6 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
María Luisa Vivanco Resines

C.V.E.: BOPBUR-2015-07500

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrio de San Felices, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Ramón Andrés Revilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07518

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución del Alcalde Pedáneo de 22 de octubre de 2015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2015, en:

– Localidad: Cuzcurrita de Juarros.

– Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.

– Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 22 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González

C.V.E.: BOPBUR-2015-07504

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VESGAS DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Vesgas de Bureba, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Félix Fernández Osua

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paralacuesta para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total presupuesto	6.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370,00
4.	Transferencias corrientes	1.810,00
5.	Ingresos patrimoniales	490,00
7.	Transferencias de capital	3.030,00
	Total presupuesto	6.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paralacuesta, a 17 de octubre de 2015.

El Presidente,
Ángel Martínez Marquina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 210 miércoles, 4 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07490

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución de la Alcaldesa Pedánea de 21 de octubre de 2015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto: tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2015, en:

– Localidad: San Millán de Juarros.

– Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.

– Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank y Grupo Caja3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 21 de octubre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores

C.V.E.: BOPBUR-2015-07503

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLDUENGO DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solduengo, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Rafael Arnaiz Vesga

C.V.E.: BOPBUR-2015-07501

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Terrazos de Bureba, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos (Paseo de la Audiencia, número 10. Planta primera –Palacio de Justicia–. Teléfonos: 947 25 99 73/947 25 99 51. Fax: 947 25 99 17 y e-mail: juntaebu@gmail.com) ha quedado inicialmente constituida, con la siguiente composición:

– Presidente: Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia.

– Vocales Judiciales: Ilma. Sra. D.ª María Teresa Muñoz Quintana; Ilma. Sra. D.ª María Dolores Fresco Rodríguez. (Todos ellos Magistrados de la Audiencia Provincial de Burgos).

– El Letrado de la Administración de Justicia: D. José Luis Gallo Hidalgo.

Asimismo participará, del modo previsto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral D. Félix Ángel Cuevas Carbonell.

El horario para el público será de:

Lunes a viernes: De 9:00 a 13:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Sábados: De 10:00 a 12:30 horas.

Horario especial del Registro de la Junta Electoral Provincial:

6 de noviembre: Se ampliará de 19:00 a 24:00 horas (fin comunicación coaliciones).

8 de noviembre (domingo): De 20:00 a 24:00 horas (fin reclamación delimitación secciones, locales y mesas).

15 de noviembre (domingo): De 10:00 a 12:30 horas (víspera fin presentación candidaturas).

16 de noviembre: Se ampliará de 19:00 a 24:00 horas (fin presentación candidaturas).

20 de diciembre (votación): De 8:00 a 24:00 horas.

23 de diciembre (escrutinio CERA y GENERAL): De 8:00 horas hasta el día y la hora en que finalice el escrutinio.

En Burgos, a 30 de octubre de 2015.

El Letrado de la Administración de Justicia
de la Junta Electoral Provincial de Burgos,
José Luis Gallo Hidalgo

C.V.E.: BOPBUR-2015-07683

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña María Mercedes Robles Areños, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, certifico:

Que en la sesión celebrada en día de hoy, 30 de octubre de 2015, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, de conformidad con el artículo 14 de Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

1. Presidenta: D.ª María Vanesa Díez del Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

2. Vocal Judicial: D.ª María de las Nieves Pérez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

3. Vocal Judicial: D.ª María Encarnación García Rampérez, Juez de Paz titular de Fuentemolinos.

4. Secretario: D.ª María Mercedes Robles Areños, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Y para que así conste y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 30 de octubre de 2015.

La Secretaria de la Junta Electoral,
María Mercedes Robles Areños

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D. César Ortiz Villamor, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Certifica: Que en el día de hoy se ha constituido inicialmente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación a las elecciones a las Cortes Generales, convocadas por el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, y a las elecciones locales parciales, convocadas por el Real Decreto 953/2015, de 26 de octubre, con los siguientes miembros:

– Presidenta: D.ª Paloma Lázaro Rodríguez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

– Vocales Judiciales: D. David López Marroquín, Juez de Paz titular de Cubo de Bureba y D. Antonio Moneo Román, Juez de Paz titular de Cerratón de Juarros.

– Secretario: D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Se hace constar que la Sede de dicha Junta Electoral se encuentra en el edificio judicial de esta localidad, calle Pedro Ruiz, número 18 (2.ª planta) y que el horario de atención al público es el siguiente:

Lunes a viernes: 9 a 14 horas (excepto festivos).

Y para que conste a los efectos legales oportunos, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca, a 30 de octubre de 2015.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona,
César Ortiz Villamor

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que con fecha 1 de abril de 2015 quedó constituida la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidente: D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

– Vocales Judiciales: D.ª María Isabel Fernández Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos; D. José Ramón Corral Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número tres de Burgos.

– Vocales no Judiciales: D. Ángel Rodríguez García y D. José Ignacio Quevedo Sáiz.

– Secretaria: D.ª María Elena Camina Pérez, Secretaria de la U.P.A.D. de Menores y Penal número tres de los Juzgados de Burgos.

Dicha Junta ha sido prorrogada por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con motivo de la convocatoria de elecciones generales dispuesta en Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre –BOE 27 de octubre de 2015–.

Por los miembros de esta Junta se ha acordado fijar como sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos el despacho profesional que ocupa la Sra. Secretaria de Junta, que es el que le corresponde como Secretaria del Juzgado de Menores de Burgos.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que el horario de la Junta Electoral de Zona de Burgos será entre los próximos días 9 y 22 de noviembre (a.i.), de lunes a viernes, de 11:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos, siendo a partir del día 23 de noviembre el mismo horario de lunes a viernes, y de 11:00 a 13:00 horas los sábados, domingos y festivos. Los días de vencimiento de plazos –presentación de candidaturas, subsanación de irregularidades de las mismas, etc.– la sede de esta Junta permanecerá abierta hasta las 24:00 horas. El día 20 de diciembre de 2015 la sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos permanecerá abierta desde las 8:00 hasta las 24:00 horas, de forma ininterrumpida, o, si fuere preciso, hasta la finalización de la jornada electoral.

Los teléfonos correspondientes a la Junta Electoral de Burgos serán el 947 28 44 58 y el 947 28 44 59, el fax habilitado será el 947 28 40 19, y la dirección de correo electrónico es «juntaelectoraldezonadeburgos@gmail.com».

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de noviembre de 2015.

El Presidente,
Francisco Javier Ruiz Ferreiro

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2015-07684

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

D.ª M.ª Ángeles Ibáñez Ortiz, Letrado de la Administración de Justicia y de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la LOREG, por medio del presente, hago saber:

Que el día 30 de octubre de 2015 se ha celebrado Junta, extendiéndose la correspondiente acta, por la que se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial, con los siguientes vocales nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

D. Jorge Martínez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno (actualmente Único) de Lerma.

D. José Luis García Elena, Juez de Paz titular de Pineda Trasmonte.

D. Heliodoro Bermejo Barrio, Juez de Paz titular de Presencio.

Así como con la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma, D.ª María Ángeles Ibáñez Ortiz.

Se nombra Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lerma, al ser elegido por unanimidad, a D. Jorge Martínez Moreno.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a 30 de octubre de 2015.

La Letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Ibáñez Ortiz

C.V.E.: BOPBUR-2015-07696

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D.ª Beatriz Briones Santamaría, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Certifica: Que en el día de hoy se ha constituido inicialmente la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación a las elecciones a las Cortes Generales, convocadas por el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, y a las elecciones locales parciales, convocadas por el Real Decreto 953/2015, de 26 de octubre, con los siguientes miembros:

– Presidenta: D.ª Marisa Muñoz Pérez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

– Vocales judiciales: D.ª Sandra Santiago Gómez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro; D. Wenceslao López Pajares, Juez de Paz titular de Miraveche.

– Secretario: D.ª Beatriz Briones Santamaría, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Se hace constar que la sede de dicha Junta Electoral se encuentra en el edificio judicial de esta localidad, Avenida República Argentina, n.º 7, de Miranda de Ebro, y que el horario de atención al público es el siguiente:

Lunes a viernes: 9 a 14 horas (excepto festivos).

Y para que conste a los efectos legales oportunos, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2015.

La Secretario de la Junta Electoral de Zona,
Beatriz Briones Santamaría

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

D.ª M.ª Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, sita en plaza Jesús Aparicio, n.º 10, y con horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 horas hasta las 14:00 horas, excepto festivos.

Certifico: Que en el día de la fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la LOREG, se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes para las elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León convocadas por Real Decreto 233/15 y Decreto 1/2015, respectivamente, formada por los siguientes miembros:

– Presidente: D.ª Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Salas de los Infantes y su Partido.

– Vocales Judiciales:

D. Marcelo Muñoz Cámara, Juez de Paz titular de Huerta de Rey.

D. Julián Puente Andrés, Juez de Paz titular de Jaramillo de la Fuente.

– Secretario: D.ª M.ª Inmaculada Ruiz Bueno, Letrado de la Administración de la Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su Partido.

Y para que conste a los efectos oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Salas de los Infantes, a 30 de octubre de 2015.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona,
María Inmaculada Ruiz Bueno

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

D.ª María Jesús Serna Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su Partido, en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones a ambas Cámaras acordada por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, y por Real Decreto 953/2015, de 26 de octubre, por el que se convocan elecciones locales parciales, hace saber:

Que en el día de la fecha y dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 y 3, en relación con el artículo 11.1 del precitado texto legal, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

– Presidente: D.ª María Jesús Serna Gallardo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

– Vocales: D.ª Clara Isabel Méndez Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo; D.ª Beniga Melgosa Vegas, Juez de Paz titular del Valle de Losa.

– Secretaria: D.ª Mercedes Gómez García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Villarcayo, a 30 de octubre de 2015.

La Presidente,
María Jesús Serna Gallardo